



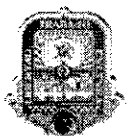
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
GRANDE

COMECYT
Consejo Mexicano de Ciencia y Tecnología

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. DE CONTRATO	
22 DÍA	09 MES	2014 AÑO		AD-001-2014	
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA					
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD:	
[REDACTED]		[REDACTED]		MEXICANA	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):					
[REDACTED]					
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MEXICO, ES (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD,):					
[REDACTED]					
TELÉFONO:		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E. MAIL):	
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)					
ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ					
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:					
CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED]					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:					
NO APLICA					
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACION:					
NO APLICA.					
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN					
GIRO COMERCIAL: 3000			SUBGIRO COMERCIAL: 3363 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES		
ORGANO USUARIO: DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL COMECYT					
NÚMERO DE REQUISICION:		PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:		LEGISLACIÓN APLICADA:	
00159		AD-001-2014		ESTATAL	
				DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACIÓN: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
TIPO DE GASTO: CORRIENTE			ORIGEN DE LOS RECURSOS: ESTATALES		PARTIDA PRESUPUESTAL
					3363 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN					
OBJETO DE LA PRESTACION DE SERVICIO:					
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA LA FERIA MEXICANA DE CIENCIAS E INGENIERÍAS 2014.					
DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:					
EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, TENDRÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA; TIEMPO ESTIMADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; LOS SERVICIOS DEBERÁN CUBRIR ESTRICTAMENTE LO REQUERIDO EN EL ANEXO UNO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE ACTUARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA ESTIMADA, DE CONFORMIDAD CON LAS SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DESCRITOS EN EL CONTRATO.					
LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:					
EL PRESTADOR DEL SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA LA FERIA MEXICANA DE CIENCIAS E INGENIERÍAS 2014, DEBERÁ REALIZAR LA IMPRESIÓN EN LOS BIENES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA (DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL COMECYT), EN SU TALLER Y HACER ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, UBICADO EN HACIENDA CIENEGUILLAS NO. 1 COL. SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.					
IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO (NÚMERO Y LETRA):					
\$146,670.40 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO					
FORMA DE PAGO:					
EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, PAGARÁ POR EL SERVICIO CONTRATADO, EL IMPORTE TOTAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y ESTO SERÁ A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y AL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DEL CONTRATO Y PROPUESTA ECONÓMICA, ASÍ COMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL COMECYT, QUIEN AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.					
PLAZO DE PAGO:					
DENTRO DE LOS QUINCE PRIMEROS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES. NO SE APLICARÁN INTERESES. EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES ESTABLECIDO EN LA FORMA DE PAGO AUTORIZADA, SE CONTARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE PAGO ANTE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.					
GARANTÍA DE ANTICIPO:					
NO APLICA					
AJUSTE DE PRECIOS:					
NO APLICA					

357



D E C L A R A C I O N E S

1. DE "EL CONTRATANTE"
A. QUE EL CONSEJO MEXICANENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MEXICO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER Y APOYAR EL AVANCE CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO A TRAVÉS DE UNA VINCULACIÓN ESTRICHA ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y SOCIALES CON LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3.44 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.
B. QUE A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,277 TRÉNTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, VOLUMEN 1,564 MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DE FECHA 28 VIENTOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2014, DOS MIL CATORCE, EN DONDE SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS A LA L.T.A. MARÍA LUISA VITE DIAZ, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA LETICIA ACEVEDO ACEVEDO, NOTARIA INTERNA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 116, CIENTO DIECISÉIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN SAN MATEO ATENCO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.
C. QUE LA L.T.A. MARÍA LUIS VITE DIAZ, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, ES EL ENCARGADO DE PREPARAR, SUBSANAR Y LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN SU REGLAMENTO Y DISPOSICIONES INTERNAS.
D. QUE LA L.T.A. MARÍA LUISA VITE DIAZ, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRA FACULTADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 56 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
E. QUE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA N.º. AD-001-2014, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE "EL CONTRATANTE" ADJUDICÓ, A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA LA FERIA MEXICANA DE CIENCIAS E INGENIERIAS 2014, FECHA EN LA QUE ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, Y PRECEDIO A LLEVAR A CABO EN BASE A SUS NECESIDADES PLASMADAS EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.
F. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN HACIENDA CIENEGUITLAS NO. 1, COL. SANTA ELENA, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52100.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.
A. QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO TIENE FACULTADES PARA CELEBRARLO Y QUE ÉSTAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADA DE MANERA ALGUNA.
C. QUE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES SE DEDICA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, PARA CUYO EFECTO CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES.
D. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO NOS OCUPA, ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO CORRELATIVO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ÉSTAS.
E. QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, A LOS MENCIONADOS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALANDO, QUE EN CASO DE CAMBIAR SU DOMICILIO Y NO DAR AVISO FORMAL DEL MISMO, LAS NOTIFICACIONES LEGALES SE EFECTÚEN POR ESTADOS, UBICADOS EN LUGAR VISIBLE EN LAS OFICINAS DEL CONSEJO MEXICANENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.
F. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RORA7212015V1
III. DE "LAS PARTES": DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74 Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 120, 121, 122, 123, 124 Y 125 DEL REGLAMENTO.
A. CABALMENTE EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.
EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

C I A U S A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE LA IMPRESIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS OPERATIVAS PARA LOS PROMOCIONALES PARA LA FERIA MEXICANA DE CIENCIAS E INGENIERIAS 2014, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO UNO DE ESTE INSTRUMENTO Y PROPUESTA ECONOMICA DEL PORCEBO ADQUISITIVO, PRESENTADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.
SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
EL SERVICIO COMPRENDE LOS ASPECTOS DESCRITOS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. EN TODO CASO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR BIEN Y/O SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE".
SI "EL CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UNA PENAL CONVENIONAL, HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO. EN SU CASO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONTRATANTE".
TERCERA: ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
LA PRESTACION DEL SERVICIO SE EFECTUARÁ EN EL PLAZO Y LUGAR QUE SE ESTABLECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.
CUARTA: PAGO DEL SERVICIO
LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN LA FORMA Y PLAZOS INDICADOS EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA SÉPTIMA.
QUINTA: ANCIPO
EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECIBA ALGÚN ANCIPO CON MOTIVO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, DEBERÁ DE PRESENTAR, DE FORMA SIMULTANEA, GARANTÍA POR EL IMPORTE TOTAL DE ÉSTE.
LA GARANTÍA DEBERÁ OTORGARSE A TRAVÉS DE HANZA, CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O DEPÓSITO EN EFECTIVO. EN EL CASO DE QUE SE DEBA PRESENTAR A TRAVÉS DE HANZA SE SUJETARÁ AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "EL CONTRATANTE".
LA GARANTÍA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE DEL ANCIPO.
SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS
EL PRECIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PODRÁ SER MODIFICADO SUJETÁNDOSE A LA PERIODICIDAD Y LA FÓRMULA EN EL CASO DE QUE SE INICIE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO JUSTIFICATORIO ANTE "EL CONTRATANTE", EL QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS HÁBILES RESOLVERÁ EN DEFINITIVA LA CONDUCTENTE.
EN CASO DE QUE EL AJUSTE DE PRECIOS NO SEA AUTORIZADO, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE SERÁ EFECTIVO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. CUANDO EL AJUSTE DE PRECIOS NO SEA AUTORIZADO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CONFORME AL PRECIO PACTADO INICIALMENTE.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACURACIÓN

LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:
1. EXHIBIRSE EN ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LOS REQUISITOS FISCAL VIGENTES. LAS REMISIONES QUE EN SU CASO SUSTENTEN LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA.
II. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA, Y
III. EMITIRSE A NOMBRE DEL CONSEJO MEXICANENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, INDICAR EL NÚMERO DEL PRESENTE CONTRATO, Y CONTAR CON LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO CON EL SELLO.
OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES
CUALQUIER GRAVÁMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO, CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA EL CARÁCTER DE CAUSANTE RESPECTO AL MISMO.
EN ESTE SENTIDO, TODOS LOS GRAVÁMENES FISCALES QUE SEAN REPERCUTIBLES A "EL CONTRATANTE" SERÁN PAGADOS ANTIICIPADAMENTE POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y REEMBOLSADOS POR "EL CONTRATANTE" MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CENTRO DEL TRABAJO Y LAS HABILIDADES
GRANDE



COMECYT
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):

DEBERÁ ENTREGARLA EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO OTORGADAS POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ESTARÁN VIGENTES, A FAVOR DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, NO SERÁ NECESARIO ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SI, ANTES DE QUE FENEZCA EL TÉRMINO PARA SU PRESENTACIÓN, EL PROVEEDOR ADJUDICADO SUMINISTRA, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL COMECYT Y SU ÁREA USUARIA, LA TOTALIDAD DESCRITA EN EL CONTRATO Y EL IMPORTE ADJUDICADO NO EXCEDA DE LOS 2000 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES.

GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES POR CONCEPTO DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 5 % DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LA FIANZA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS A LA CONVOCANTE, LAS GARANTÍAS DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y ESTA PODRÁ EXHIBIRSE A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADAS POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN):

SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO FIRMA EL CONTRATO ADJUDICADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS. EL ATRASO EN LA FECHA DEL INICIO DEL SERVICIO ADJUDICADO OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO. EL COMECYT PODRÁ APLICAR AL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO, UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES: SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO INCUMPLE CON CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO INCUMPLE EN CUALQUIER FORMA CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN SU REGLAMENTO, SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN LA FECHA PACTADA, SI EL SERVICIO NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS CONVENIDAS.

SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO CUMPLE LO PACTADO EN EL CONTRATO Y LA PRESTA EL SERVICIO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO ENTREGA A TIEMPO Y FORMA LAS GARANTÍAS INDICADAS SEÑALADAS EN LAS BASES SE OBLIGA A PAGAR EL 10% SOBRE EL MONTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
ANEXO DOS DATOS DEL COMECYT, PARA LA FACTURACIÓN

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

POR EL CONTRATANTE

L.A.T. MARÍA LUISA VITE DÍAZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
"VASJAR PUBLICIDAD"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
22	09	2014



NOVENA: RELACION DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ RESPONSABLE DE MANEJAR AL PERSONAL QUE DECIDA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO. DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SERVICIO, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTESTARÁ, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DEL SERVICIO.

DÉCIMA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON MOTIVO DEL SERVICIO, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EN TODO CASO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR SUBCONTRATACIÓN, EL ACTO POR EL CUAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENCOMIENDA A OTRA EL SERVICIO EN FORMA TOTAL O PARCIAL. CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRETENDA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE OTRA EMPRESA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ COMUNICARLO PREVIAMENTE POR ESCRITO A "EL CONTRATANTE", EL CUAL RESOLVERÁ EN DEFINITIVA SI ACEPTA O RECHAZA LA SUBCONTRATACIÓN.

EN TODO CASO, LA RESPONSABLE DEL SERVICIO SERÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A QUIEN SE CUBRIRÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DEL MISMO.

LA GARANTÍA DEBERÁ SUJETARSE AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "EL CONTRATANTE" Y SERÁ CANCELADA CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO SERÁ NECESARIO ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SI ANTES DE QUE FENESCA EL TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGA LA TOTALIDAD DEL SERVICIO Y NO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO.

SI LA GARANTÍA SE OTORGO MEDIANTE BANCA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES Y POR ESCRITO, DARÁ AVISO A LA INSTITUCIÓN AFINANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

EL ANVERSO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO SERÁ SANCIONADO CON LA PENSA CONVENCIONAL QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO SERÁ SANCIONADO CON UNA PENSA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, "EL CONTRATANTE" PODRÁ EXIGIR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE LAS PARTES. AL EFECTO, CUANDO SEA "EL CONTRATANTE" EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DEL "EL CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

I. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" OMITIÉRE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA;

II. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE A ESTE CONTRATO;

III. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE DEVENGA EN INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "EL CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN.

SI "EL CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UNA PENSA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO. EN SU CASO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, "EL CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE INFRACCIÓN, CUANDO INFIRMA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, RELATIVO A LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO CORRELATIVO.

DÉCIMA SÉPTIMA: PAGO DE SANCIONES

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN EL PLAZO PAGO AL PRESTADOR DE SERVICIOS O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-COACTIVO.

DÉCIMA OCTAVA: INHABILITACIÓN

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "EL CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

DÉCIMA NOVENA: NORMAS JUDICIALES APLICABLES

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VEGÉSIMA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIAS, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO, EXPRESAMENTE, AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

EFECTO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINO Y ENTENDAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, EN SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

255



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SENTE QUE TRABAJAS Y LOGRAS
GRANDE

COMECYT
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 3363 SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES		NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO			COMECYT: AD-001-2014	
22	09	2014			PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE REQ.	CLAVE	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	UNIDAD DE MEDIDA	UNITARIO	TOTAL

ARMANDD RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	ARMANDD RODRIGUEZ RODRIGUEZ	
			PRECIOS CON I.V.A.	
1	Playera tipo polo. Talla mediana, unisex, 100% algodón en color roja, con 4 logos, con franja en la parte derecha y las leyendas de "Feria Mexicana de Ciencias e Ingenierías", y "Mexiquenses a la vanguardia" impreso a una tinta en serigrafía, peso 230 g/m2, 100% algodón.	860	94.54	\$81,304.40
2	Playera tipo polo. Talla grande, unisex, 100% algodón en color roja, con 4 logos, con franja en la parte derecha y las leyendas de "Feria Mexicana de Ciencias e Ingenierías", y "Mexiquenses a la vanguardia" impreso a una tinta en serigrafía, peso 230 g/m2, 100% algodón.	200	94.54	\$18,908.00
4	Morral Euromix color negro con roja, material poliéster con bolsillo interior y salida para audífonos, tamaño frente 32.8 cm, altura 40.8 y peso 154 gramos, con 4 logos, y la leyenda "Mexiquenses a la vanguardia" impreso a una tinta en serigrafía.	500	55.68	\$27,840.00
12	Tarjetero de aluminio delgado 6X9.3 cm. impresión en serigrafía, impresión de 3 logos a una tinta en serigrafía con la leyenda "Mexiquenses a la vanguardia"	100	20.88	\$2,088.00
13	Set de tazas metálicas 6.8X8cm 200 ml. cada una, soporte metálica, aza plástica, impresión de 3 logos y leyenda "Mexiquenses a la vanguardia" por taza en serigrafía a una tinta o grabado en laser. Medidas 5.5X10 cm.	100	165.3	\$16,530.00
(CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.				\$ 146,670.40

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
AREA USUARIA	AUTORIZÓ	POR EL PROVEEDOR
 LIC. VALERIA HERNÁNDEZ PÉREZ DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN	 L.A.T. MARÍA LUISA VITE DÍAZ JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	 ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ "VASJAR PUBLICIDAD"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CENTRO DE TRABAJO Y OBRAS
GRANDE

COMECYT
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO		AD-001-2014	
22	09	2014			
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA					
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VEI VISION E IMPRESIÓN S.A. DE C.V.					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VVE060815DW1		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: N/A		NACIONALIDAD: MEXICANA	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): NOGAL 51 SANTA MARIA LA RIBERA, MÉXICO DISTRITO FEDERA C.P. 06400.					
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ES (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD): CALLE IGNACIO MARISCAL No. 402, COL. BENITO JUAREZ, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, C.P. 50180					
TELÉFONO: 2 277 77 33		TELEFAX: 722 277 77 33		CORREO ELECTRÓNICO (E. MAIL): Visión.vei@gmail.com	
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA) O SOCIOS EN CASO DE PERSONA MORAL: JISSELL BRIBIESCA MORALES, JOSE AURELIO PEREZ PEREZ Y MANUEL CAMPUZANO VILLANUEVA					
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: INSTRUMENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO, LIBRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS, DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS A. SOTELO REGIL HERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 165 EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADRIAN PEREZ SALAZAR MENDOZA					
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACION: ESCRITURA CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO, LIBRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS A. SOTELO REGIL HERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SESENTA Y CINCO DEL DISTRITO FEDERAL.					
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN					
GIRO COMERCIAL: 3000			SUBGIRO COMERCIAL: 3363 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES		
ORGANO USUARIO: DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN					
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 000159	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: AD-001-2014	LEGISLACIÓN APLICADA: ESTATAL	DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACIÓN: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014		
TIPO DE GASTO: CORRIENTE		ORIGEN DE LOS RECURSOS: ESTATALES	PARTIDA PRESUPUESTAL 3363 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES		
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN					
OBJETO DE LA PRESTACION DE SERVICIO: LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA LA FERIA MEXICANA DE CIENCIAS E INGENIERÍAS 2014.					
DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, TENDRÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA; TIEMPO ESTIMADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; LOS SERVICIOS DEBERÁN CUBRIR ESTRICTAMENTE LO REQUERIDO EN EL ANEXO UNO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE ACTUARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA ESTIMADA, DE CONFORMIDAD CON LAS SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DESCRITOS EN EL CONTRATO.					
LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: EL PRESTADOR DEL SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA LA FERIA MEXICANA DE CIENCIAS E INGENIERÍAS 2014, DEBERÁ REALIZAR LA IMPRESIÓN EN LOS BIENES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA (DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL COMECYT), EN SU TALLER Y HACER ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, UBICADO EN HACIENDA CIENEGUILLAS NO. 1 COL. SANTA ELENA MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.					
IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO (NÚMERO Y LETRA): \$ 447,296.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO					
FORMA DE PAGO: EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, PAGARÁ POR EL SERVICIO CONTRATADO, EL IMPORTE TOTAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y ESTO SERÁ A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y AL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DEL CONTRATO Y PROPUESTA ECONÓMICA, ASÍ COMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL COMECYT, QUIEN AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES. EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES ESTABLECIDO EN LA FORMA DE PAGO AUTORIZADA, SE CONTARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE PAGO ANTE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL COMECYT.					
PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS QUINCE PRIMEROS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES. NO SE APLICARÁN INTERESES. EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES ESTABLECIDO EN LA FORMA DE PAGO AUTORIZADA, SE CONTARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE PAGO ANTE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.					



ESTADO DEL GOBIERNO DEL MEXICO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GRANDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA LA FERIA MEXICANA DE CIENCIAS E INGENIERÍAS 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR CONDUCTO DEL JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO L.A.T. MARIA LUISA VITE DIAZ Y POR OTRA, VEI VISION E IMPRESIONES S.A., REPRESENTADO POR EL C. ADRIAN FÉLIX SALZAR MENDOZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. **DE "EL CONTRATANTE"**
A. QUE EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER Y APOYAR EL AVANCE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO A TRAVÉS DE UNA VINCULACIÓN ESTRECHA ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y SOCIALES CON LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3.46 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
B. QUE A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,277 TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, VOLUMEN 1,544 MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2014, DOS MIL CATORCE, EN DONDE SILVIA CRISTINA MANZUR GUZÓGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, OTORGA PODER GENERAL PARA PLIEGOS Y COBRANZAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS A LA L.T.A. MARIA LUISA VITE DIAZ, ANTE LA LICENCIADA MARIA LETICIA OROGUA, NOTARIA INTERNA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 116, CIENTO DIECISÉIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN SAN MATEO ATENCO, DE LA CUAL SE TIENE EL LICENCIAMIENTO W, ISIDRO MUÑOZ RIVERA.
C. QUE LA L.A.T. MARIA LUIS VITE DIAZ, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, ES EL ENCARGADO DE PREPARAR, SUBSANAR Y LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN SU REGLAMENTO Y DISPOSICIONES INTERNAS.
D. QUE LA L.A.T. MARIA LUISA VITE DIAZ, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRA FACULTADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
E. QUE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AD-001-2014, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE "EL CONTRATANTE" ADJUDICÓ, LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA LA FERIA MEXICANA DE CIENCIAS E INGENIERÍAS 2014, FECHA EN LA QUE ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, Y PROCEDIO A LLEVAR A CABO EN BASE A SUS NECESIDADES PLASMADAS EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.
F. QUE SIGNA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN HACIENDA CIENEGUILAS NO. 1, COL. SANTA ELENA, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52100.

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**
A. QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.
B. QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO TIENE FACULTADES PARA CELEBRARLO Y QUE ÉSTAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADA DE MANERA ALGUNA.
C. QUE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES SE DEDICA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, PARA CUYO EFECTO CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES.
D. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO NOS OCUPA, ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO CORRELATIVO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ÉSTAS.
E. QUE SIGNAN COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, A LOS MENCIONADOS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SIGNA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALANDO, QUE EN CASO DE CAMBIAR SU DOMICILIO Y NO DAR AVISO FORMAL DEL MISMO, LAS NOTIFICACIONES LEGALES SE EFECTÚEN POR ESTADOS, UBICADOS EN LUGAR VISIBLE EN LAS OFICINAS DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
F. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **WE060815DW1**
III. **DE "LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74 Y 76 FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 120, 121, 122, 123, 124 Y 125 DEL REGLAMENTO.
A. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIRLOS CABALMENTE EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

C I A U S U L A S
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE LA IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA LA FERIA MEXICANA DE CIENCIAS E INGENIERÍAS 2014.
SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
EL SERVICIO COMPRENDE LOS ASPECTOS DESCritos EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. EN TODO CASO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR BIEN Y/O SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE".
SI "EL CONTRATANTE" OTRA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UNA PENAL CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE DANOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONTRATANTE".
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO. EN SU CASO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS EN EL PLAZO Y LUGAR QUE SE ESTABLECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.
TERCERA: ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
LA PRESTACION DEL SERVICIO SE EFECTUARA EN EL PLAZO Y LUGAR QUE SE ESTABLECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.
CUARTA: PAGO DEL SERVICIO
LOS PAGOS SE REALIZARAN EN LA FORMA Y PLAZOS INDICADOS EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA SÉPTIMA.
QUINTA: ANTICIPO
EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECIBA ALGÚN ANTICIPO CON MOTIVO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, DEBERÁ DE PRESENTAR, DE FORMA SIMULTÁNEA, GARANTÍA POR EL IMPORTE TOTAL DE ÉSTE.
LA GARANTÍA DEBERÁ OTORGARSE A TRAVÉS DE HANZA, CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CASH O DEPÓSITO EN EFECTIVO. EN EL CASO DE QUE SE DEBA PRESENTAR A TRAVÉS DE HANZA SE SUJETARÁ AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "EL CONTRATANTE".
LA GARANTÍA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE DEL ANTICIPO.
SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS
EL PRECIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PODRÁ SER MODIFICADO SUJETÁNDOSE A LA PERIODICIDAD Y LA FÓRMULA EN EL CASO DE QUE SE INDIQUE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. PARA EL EFECTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO JUSTIFICATORIO ANTE "EL CONTRATANTE", EL QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS HÁBILES RESOLVERÁ EN DEFINITIVA LA CONDUCTENTE.
EN CASO DE QUE EL AJUSTE DE PRECIOS SEA AUTORIZADO, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE SERÁ EFECTIVO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. CUANDO EL AJUSTE DE PRECIOS NO SEA AUTORIZADO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CONFORME AL PRECIO PACTADO INICIALMENTE.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN
LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:
1. EXHIBIRSE EN ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LOS REQUISITOS FISCAL VIGENTES. LAS REMISIONES QUE EN SU CASO SUSTENTEN LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA.
II. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA; Y
III. EMITIRSE A NOMBRE DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INDICANDO EL NÚMERO DEL PRESENTE CONTRATO; Y CONTAR CON LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO CON EL SELLO.
CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO, CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA EL CARÁCTER DE CAUSANTE RESPECTO AL MISMO.

OCTAVA: GRAVAMENES FISCALES

X



GARANTÍA DE ANTICIPO:
NO APLICA

AJUSTE DE PRECIOS:
NO APLICA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):
DEBERÁ ENTREGARLA EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO OTORGADAS POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ESTARÁN VIGENTES, A FAVOR DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, NO SERÁ NECESARIO ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SI, ANTES DE QUE FINEZCA EL TÉRMINO PARA SU PRESENTACIÓN, EL PROVEEDOR ADJUDICADO SUMINISTRA, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL COMECYT Y SU ÁREA USUARIA, LA TOTALIDAD DESCRITA EN EL CONTRATO Y EL IMPORTE ADJUDICADO NO EXCEDA DE LOS 2000 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES.

GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS:
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES POR CONCEPTO DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 5 % DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LA FIANZA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS A LA CONVOCANTE, LAS GARANTÍAS DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y ESTA PODRÁ EXHIBIRSE A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADAS POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN):
SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO FIRMA EL CONTRATO ADJUDICADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. EL ATRASO EN LA FECHA DEL INICIO DEL SERVICIO ADJUDICADO OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO. EL COMECYT PODRÁ APLICAR AL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO, UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES: SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO INCUMPLE CON CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO INCUMPLE EN CUALQUIER FORMA CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO, SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN LA FECHA PACTADA, SI EL SERVICIO NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS CONVENIDAS.

SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO CUMPLE LO PACTADO EN EL CONTRATO Y LA PRESTA EL SERVICIO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.
SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO ENTREGA A TIEMPO Y FORMA LAS GARANTÍAS INDICADAS SEÑALADAS EN LAS BASES SE OBLIGA A PAGAR EL 10% SOBRE EL MONTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
ANEXO DOS DATOS DEL COMECYT, PARA LA FACTURACIÓN

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

POR EL CONTRATANTE

L.A.T. MARÍA LUISA VITE DÍAZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

ADRIAN PEREZ SALAZAR MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL DE
VEI VISION E IMPRESIÓN S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
22	09	2014



EN ESTE SENTIDO, TODOS LOS GRAVÁMENES FISCALES QUE SEAN REPERCUTIBLES A "EL CONTRATANTE" SERÁN PAGADOS ANTIICIPADAMENTE POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y REEMBOLSADOS POR "EL CONTRATANTE" MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ RESPONSABLE DE MANEJAR AL PERSONAL QUE DECIDA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCURRE CON MOTIVO DEL SERVICIO, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADAS CON MOTIVO DEL SERVICIO.

DÉCIMA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON MOTIVO DEL SERVICIO, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EN TODO CASO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR SUBCONTRATACIÓN, EL ACTO POR EL CUAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENCOMIENDA A OTRA EL SERVICIO EN FORMA TOTAL O PARCIAL.

CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRETENDA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE OTRA EMPRESA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ COMUNICARLO PREVIAMENTE POR ESCRITO A "EL CONTRATANTE", EL CUAL RESOLVERÁ EN DEFINITIVA SI ACEPTA O RECHAZA LA SUBCONTRATACIÓN.

EN TODO CASO, LA RESPONSABLE DEL SERVICIO SERÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A QUIEN SE CUBRIRÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DEL MISMO.

LA GARANTÍA DEBERÁ SUJETARSE AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "EL CONTRATANTE" Y SERÁ CANCELADA CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

EL ATRASO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO SERÁ SANCIONADO CON LA PENSA CONVENCIONAL QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO SERÁ SANCIONADO CON UNA PENSA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, "EL CONTRATANTE" PODRÁ EXIGIR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE LAS PARTES. AL EFECTO, CUANDO SEA "EL CONTRATANTE" EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TANTO QUE, SI ES "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DEL "EL CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

- I. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" OMITIÉRE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA TERCERA;
 - II. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE DECLARA EN QUIÉBRRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE A ESTE CONTRATO;
 - III. SI EL ATRASO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO ES SUPERIOR A DIEZ DÍAS HÁBILES;
 - IV. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO.
- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "EL CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN.
- SI "EL CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UNA PENSA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO. EN SU CASO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, "EL CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA A TRECE MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE INFRACCIÓN, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SERVICIOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, RELATIVO A LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO CORRELATIVO.

DÉCIMA SÉPTIMA: PAGO DE SANCIONES

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN EL PLAZO QUE DETERMINE "EL CONTRATANTE", TENDRÁN EL CARÁCTER DE CRÉDITO FISCAL, Y SE HARÁN EFECTOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO AL PRESTADOR DE SERVICIOS O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-COACTIVO.

DÉCIMA OCTAVA: INHABILITACIÓN

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "EL CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS SUEJAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

DÉCIMA NOVENA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

LAS PARTES CONVIENE EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DÉCIMA VIGESIMA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIAS, LAS PARTES CONVIENE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO, EXPRESAMENTE, AL FUERO QUE PUEDERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

LEDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVENIR Y ENTERRADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, EN SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 3363 SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES		NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE REQ.	CLAVE	CANTIDAD			UNITARIO	TOTAL
22	09	2014			COMECYT: AD-001-2014	

VEI VISION E IMPRESIÓN S.A. DE C.V.

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	VEIVISIÓN E IMPRESIÓN S.A. DE C.V. PRECIOS CON I.V.A.	
3	Libreta ecológica con 70 hojas, modelo Ecobook, medidas alto 21 cm, ancho 14.5 cm, pluma largo 14 cm tinta negra, material reciclado, con 4 logos, y la leyenda "Mexiquenses a la vanguardia" impreso a una tinta en serigrafía.	1000	46.4	\$46,400.00
5	Bolsa para dama fabricada en poliéster super resistente con asas y cuatro compartimientos extras, con detalles de color negro con rojo, con 4 logos, y la leyenda "Mexiquenses a la vanguardia" impresos a una tinta en serigrafía.	500	38.28	\$19,140.00
6	Cilindro de plástico ergonómico, color rojo, con grip antiderrapante, tapa tipo chupón, capacidad 845ml, altura 253 mm, diámetro 77 mm, peso 155 grs, con 4 logos, y la leyenda "Mexiquenses a la vanguardia" impreso a una tinta en serigrafía.	1000	53.36	\$53,360.00
7	Memoria USB brazaletes personalizado de 4 GB, 22 cm de largo, 2cm. de ancho, 7 mm de grosor, con 4 logos y la leyenda "Mexiquenses a la vanguardia" impreso a una tinta en serigrafía.	1000	128.76	\$128,760.00
8	Porta gafete tela popotillo de 2 cm., impresión tres logos y 2 leyendas "Mexiquenses a la Vanguardia" y "Feria Mexicana de Ciencias e Ingenierías".	1000	12.76	\$12,760.00
9	Bolsas para regalo negra, con asa de tela, medidas 22 ancho X26.5 alto X10 profundidad, impresión en offset papel couche 4X0 tintas con plastificado mate, con 5 logos, impreso y 2 leyendas "Mexiquenses a la vanguardia"	300	46.4	\$13,920.00
10	Control remoto Wireless 12X2X2.5 cm. Plástico. Función para power point. Puntero laser. USB para conexión remota. Estuche individual. Funciona con dos baterías AAA con leyenda "Mexiquenses a la vanguardia" a una tinta en serigrafía.	100	363.66	\$36,366.00
11	Memoria USB forma de llave, capacidad 5 GB, tamaño 5.5 cm largo X 2.5 ancho.	50	150.8	\$7,540.00
14	Set de escritorio Luxe, fabricado en vinipiel negra, incluye portapapeles, portalápices y caja para notas, portaretrato: 135x170x82mm, caja: 100x50x113mm, portalápices: 82x100x82mm. Impresión de 3 logos en serigrafía a 1 tinta.	100	440.8	\$44,080.00
15	Estuche para bolígrafos en vinipiel likon, color negro con costura en blanco, contiene un bolígrafo y roller con tres logos y la leyenda "Mexiquenses a la vanguardia" en serigrafía a una tinta.	250	339.88	\$84,970.00
(CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.				\$447,296.00

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
AREA USUARIA	AUTORIZÓ	
 LIC. VALERIA HERNANDEZ PÉREZ DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN	 LIC. MARIA LUISA VITE DÍAZ JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	 ADRIAN PEREZ SALAZAR MENDOZA REPRESENTANTE LEGAL DE VEI VISION E IMPRESIÓN S.A. DE C.V.